



RAMA JUDICIAL  
REPÚBLICA DE COLOMBIA

SECRETARIA.

Ref: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00031-00  
Demandante: LUZMILA PEDROZO CASTRO.  
Demandado: ANA DIVE NARVAEZ BAENA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 361 y 365 del Código General del Proceso, procedo a practicar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS, que cobrará la parte demandante dentro del proceso de la referencia, de la siguiente manera:

Agencias en derecho----- \$ 322.000

TOTAL LIQUIDACIÓN.------ \$ 322.000

Son: TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL PESOS (\$ 322.000)

Según lo establecido en el numeral 2° del artículo 446 del Código General del Proceso, queda a disposición de las partes por el término de tres (3) días la presente liquidación.

Guamal, febrero VEINTISEIS (26) de dos mil veintiuno ( 2021)

  
ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE  
Secretaria.-